

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. Identificación: Versión Pública de 03/BZ-0047/12/15 - Constancia de Verificación de Terrenos Diversos a los Forestales (SEMARNAT-03-050).

III. Tipo de clasificación: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad (página 1 de 4), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 4).

IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Iván Cáceres Puig', written over a large, faint watermark of the Mexican coat of arms.

VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

20 DE ENERO 2016
Recibi

protepa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0011/16

BITÁCORA: 03/BZ-0047/12/15

La Paz, Baja California Sur, 11 de Enero de 2016

C. EDSON DARÍO GONZÁLEZ OLACHEA
REPRESENTANTE LEGAL



Hago referencia a su escrito de fecha 08 de Diciembre de 2015, presentado ante esta Delegación Federal el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio denominado Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25, del predio Fraccionamiento Lomas de Las Playitas, Municipio de La Paz, B.C.S., municipio de La Paz, Baja California Sur.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 17 de Diciembre de 2015, personal adscrito a esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizó una visita de campo al lugar del aprovechamiento con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Por lo anterior, una vez que fueron verificados los datos proporcionados en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

Predio: Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25, del predio Fraccionamiento Lomas de Las Playitas, Municipio de La Paz, B.C.S..

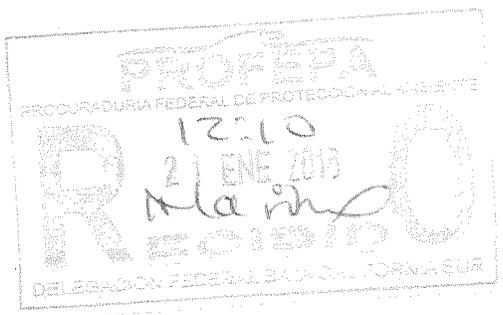
Paraje: Fraccionamiento Lomas de Las Playitas.

Municipio: La Paz.

Estado: Baja California Sur.

Ubicación georeferenciada:

Datum: WGS84.



Conjunto: Lotes
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25, del



HPC



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0011/16
BITÁCORA: 03/BZ-0047/12/15

La Paz, Baja California Sur, 11 de Enero de 2016

predio Fraccionamiento Lomas de Las Playitas, Municipio de La Paz,
B.C.S.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	571002.933	2605035.454
2	573245.073	2606848.439
3	573508.013	2606439.195
4	571514.78	2605008.001
5	571312.857	2605185.768
6	571249.457	2604139.118
7	571209.937	2604094.995
8	571401.304	2604926.521
9	571176.886	2604765.383
10	571075.342	2604906.803
11	571022.494	2604828.541
12	570861.377	2604712.615
13	570773.729	2604731.735
14	570895.206	2604807.593

Especie(s) por aprovechar:

Pachycereus pringlei (Cardón)
Encelia farinosa (Rama blanca)
Cyrtocarpa edulis (Ciruelo cimarrón)
Cercidium floridum (Palo verde)
Bursera hindsiana (Copal)
Yucca valida (Palmilla)
Ferocactus peninsulæ (Biznaga)
Euphorbia subpeltata (Sin definir)
Colubrina glabra (Acahual)
Stenocereus thurberi (Pitaya)
Bursera adorata (Torote)
Opuntia molesta (Cholla)
Fouquieria diguetii (Palo Adán)
Haematoxylum brasiletto (Palo de brasil)
Agave lecheguilla (lecheguilla)
Euphorbia lomelii (candelilla)
Jatropha cuneata (Matacora)
Lycium sp (Frutilla)
Yucca sp. (Yuca)

WPC





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0011/16
BITÁCORA: 03/BZ-0047/12/15

La Paz, Baja California Sur, 11 de Enero de 2016

Bursera microphylla (Torote colorado)

Volumen por aprovechar:

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades
<i>Pachycereus pringlei</i>	Cardón	3860	3,860.00	Ejemplares
<i>Encelia farinosa</i>	Rama blanca	160	160.00	Ejemplares
<i>Cyrtocarpa edulis</i>	Ciruelo cimarrón	5300	5,300.00	Ejemplares
<i>Cercidium floridum</i>	Palo verde	460	460.00	Ejemplares
<i>Bursera hindsiana</i>	Copal	1360	1,360.00	Ejemplares
<i>Yucca valida</i>	Palmilla	2860	2,860.00	Ejemplares
<i>Ferocactus peninsulæ</i>	Biznaga	500	500.00	Ejemplares
<i>Euphorbia subpeltata</i>	Sin definir	1800	1,800.00	Ejemplares
<i>Colubrina glabra</i>	Acahual	3960	3,960.00	Ejemplares
<i>Stenocereus thurberi</i>	Pitaya	400	400.00	Ejemplares
<i>Bursera adorata</i>	Torote	800	800.00	Ejemplares
<i>Opuntia molesta</i>	Cholla	60	60.00	Ejemplares
<i>Fouquieria diguetii</i>	Palo Adán	1760	1,760.00	Ejemplares
<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Palo de brasil	60	60.00	Ejemplares
<i>Agave lecheguilla</i>	lechuguilla	1000	1,000.00	Ejemplares
<i>Euphorbia lomelii</i>	candelilla	1500	1,500.00	Ejemplares
<i>Jatropha cuneata</i>	Matacora	2400	2,400.00	Ejemplares
<i>Lycium sp</i>	Frutilla	300	300.00	Ejemplares
<i>Yucca sp.</i>	Yuca	320	320.00	Ejemplares
<i>Bursera microphylla</i>	Torote colorado	8400	8,400.00	Ejemplares
Total		37,260	37,260.00	

Superficie total por aprovechar: 127.52 hectáreas.

Destino: Municipios de La Paz y Los Cabos, Baja California Sur.

Vigencia: 10/01/17

Asimismo, se hace de su conocimiento que con el aprovechamiento que nos ocupa no se altera el régimen de propiedad de dichos terrenos, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que es del tenor siguiente:

" **Artículo 5.** La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0011/16
BITÁCORA: 03/BZ-0047/12/15

La Paz, Baja California Sur, 11 de Enero de 2016

También se hace de su conocimiento que cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no sean de su propiedad, será de su absoluta responsabilidad.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 fracciones XXII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como el artículo 40 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN**, sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir u observar el interesado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


JOSÉ CARLOS COTA OSUNA



C.c.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.
Archivo.

JCCO/HPCM/rcs*

HPC

